DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Sincelejo, 31 de enero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificios	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el proceso de contratación es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (5.295.110,00), moneda legal incluido IVA, divididos en 10 mensualidades de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MLC ($529.511,00) MONEDA CORRIENTE IVA incluido

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No Aplica

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento, etc. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Toda persona natural y/o jurídica legalmente constituida que en su objeto social realice la compraventa, preparación, fabricación, distribución de alimentos para la prestación de servicios de cafetería, y cuyo perfil se ajuste a la necesidad que requiere contratar.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Social y Familia- Departamento de Policía Sucre, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social y Familia", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. y de acuerdo al instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 "PARÁMETROS DEL PROGRAMA RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL", Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, **DHO3 - Incrementar el índice de satisfacción de los usuarios con los programas y servicios de bienestar social**; se tiene la necesidad de dar en "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA , UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"; con el objeto de prestar un servicio con calidad a los usuarios internos y externos que hacen uso de los servicios de cada punto de servicio, que cumplan con las normas ambientales, de seguridad, salud en el trabajo, administrativas, alimentarias y nutricionales requeridas. Igualmente, esta unidad no cuenta con los recursos logísticos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio, por lo que el arrendatario deberá suministrar el personal e implementar la logística necesaria para prestar un excelente servicio a la comunidad policial y sus familias.

Para el presente estudio, se reunieron el señor Comandante de Departamento de Policía Sucre, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, e integrantes de su equipo de trabajo, con el fin de realizar el análisis de los portafolios de servicios recibidos, según las pautas dadas por ésta Dirección, se llevó a cabo una convocatoria abierta, difundida a través de correo electrónico, emisora y grupos de whatsapp, dando a conocer la disponibilidad para participar

del proceso de contratación para el punto de servicio de cafetería, así mismo se envió comunicación oficial a 03 posibles oferentes que mostraron interés en presentar oferta; la selección del futuro arrendatario se adelantó debidamente justificado y sustentado por los documentos adjuntos al presente estudio previo y en cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente y el INSTRUCTIVO No. 024 DIPON-DIRAF del 14-septiembre-2020, "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", de los 03 invitaciones a presentar portafolio se recibieron 03 propuestas la cuales fueron analizadas minuciosamente y se tomó la decisión de escoger la propuesta que más ofreciera servicios para nuestros usuarios quedando así la propuesta de la empresa CAFETERIA EL REDIL, teniendo en cuenta la orden trasmitida por el señor ordenador del gasto.

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia, en su planta de personal no cuenta con el recurso humano, ni posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta necesidad en los diferentes Colegios a nivel nacional; por lo cual se gestiona la contratación de un tercero para la prestación del servicio.

La Dirección de Bienestar Social y Familia – Departamento de Policía Sucre procede adelantar esta contratación directa en atención a la necesidad de prestar el servicio de alimentos y bebidas en los Colegios con el propósito de satisfacer los requerimientos de nuestros afiliados, beneficiarios e invitados ofreciendo esta clase servicios.

Adicionalmente, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional a través de los protocolos de bioseguridad vigentes en Colombia para mitigar el contagio de COVID-19, considerados en la Resolución No. 777 de 2021, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, se adopta las condiciones de bioseguridad para el desarrollo de las actividades del sector gastronómico permitiendo ofrecer esta clase de servicios con calidad y con las condiciones de bioseguridad exigidas por el Ministerio de Salud.

En el presente proceso, se indica que esta contratación **NO está cobijada** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su literal D: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cobijados por dichos acuerdos.

El plazo de ejecución del contrato será de (10) meses contados a partir de fecha en que se firme el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única.

1. Perfeccionamiento del contrato.
2. Aprobación de la garantía única.
3. El arrendatario debe dar cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” ítem 2 FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Suscripción del acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario. El área que será entregado en arrendamiento se encuentra adecuado para poder suplir la necesidad existente, el cual se encuentra condicionado para que sea utilizado en la ejecución del objeto contractual del presente proceso, es procedente tramitar el procedimiento para darlo en arrendamiento.

Por lo anterior se requiere con urgencia adelantar el proceso de contratación para el arriendo del área destinada a cafetería.

De igual forma se establece que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2 numeral 8 del decreto 1082 del 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas vigencias el Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, ha contado con el arrendamiento de un área para el funcionamiento cafetería, por ende, se consultó en la página de Colombia compra eficiente

SECOPII unidades de la Policía Nacional que poseen esta clase de contratación y como resultado se tiene lo siguiente:

ENTIDAD Y/O UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	PN– DIBIE Nº. 08-1-022-2019 del 11/02/2019	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	Se suple la necesidad de del punto de servicio.	Ninguna
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	PN– DIBIE Nº. 08-1-015-2020 del 10/02/2020	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	Se suple la necesidad de del punto de servicio.	Ninguna
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	Contrato N 39-1-30020-23 del 06 de septiembre de 2023	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	Se suple la necesidad de del punto de servicio	Ninguna

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y

2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No Aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No Aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No Aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No Aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo del Departamento de Policía Sucre ubicado en la carrera 26 número 12-27, barrio la palma, local de cafetería (primer piso), así:

LOTE	CIUDAD	SERVICIO	COLEGIO
1	Sincelejo	1 cafetería	Colegio Nuestra Señora de Fátima

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de manera mensual (cumplimiento de las obligaciones contraídas) según objeto a contratar y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, debiendo tener el local a disposición de manera permanente e ininterrumpida para ser utilizado por personal policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (10) meses contados a partir de fecha en que se firme el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única, Perfeccionamiento del contrato, Aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del **ARRENDADOR**, el canon mensual en forma **ANTICIPADA** pagadero dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, consignando a la cuenta corriente No 65000089-6 del Banco Popular a nombre FONDOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, quien posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Departamento de Policía Sucre, al supervisor del contrato y a Central de Cuentas del DESUC.

LOTE	CIUDAD	COLEGIO	CENTRO DE COSTO
1	Sincelejo	Colegio Nuestra Señora de Fátima	**7L10000171.**

NOTA: El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del canon de arrendamiento y servicios públicos solicitando a la oficina de tesorería los ingresos correspondientes y verificar con el aplicativo de facturación electrónica propia de la Dirección de Bienestar Social.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo del Departamento de Policía Sucre; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y Departamento de Policía Sucre cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor deberá: Suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios.

Enviar informe de supervisión MENSUAL indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera deberán cargarse los soportes a la herramienta SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del documento, con el usuario SECOPII del supervisor. Así mismo, debe anexar los documentos soporte del seguimiento al anexo técnico, ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); en los períodos establecidos en las especificaciones técnicas.

NOTA: El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del canon de arrendamiento y servicios públicos solicitando a la oficina de tesorería los ingresos correspondientes y verificar con el aplicativo de facturación electrónica propia de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 4 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma mensual teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de **Contratación Directa – Arrendamiento**, de acuerdo con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 de 30049 del 30072014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver anexo No. 2

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dirección de Bienestar Social y Familia - Departamento de Policía Sucre, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 “por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social y Familia”, encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. y de acuerdo al instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 “PARÁMETROS DEL PROGRAMA RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL”, Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, DHO3 - Incrementar el índice de satisfacción de los usuarios con los programas y servicios de bienestar social; se tiene la necesidad de dar en ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO con el objeto de prestar un servicio con calidad a los usuarios internos y externos que hacen uso de los servicios de cada punto de servicio, que cumplan con las normas ambientales, de seguridad, salud en el trabajo, administrativas, alimentarias y nutricionales requeridas. Igualmente, esta unidad no cuenta con los recursos logísticos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio, por lo que el arrendatario deberá suministrar el personal e implementar la logística necesaria para prestar un excelente servicio a la comunidad policial y sus familias.

Para el presente estudio, se reunieron el señor Comandante de Departamento de Policía Sucre, el Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, e integrantes de su equipo de trabajo, con el fin de realizar el análisis de los portafolios de servicios recibidos, según las pautas dadas por ésta Dirección, se llevó a cabo una convocatoria abierta, difundida a través de correo electrónico en donde se le informo a todos los usuarios de la unidad, la disponibilidad para participar del proceso de contratación para el punto de servicio de cafetería, así mismo se envió comunicación oficial a 03 posibles oferentes que mostraron interés en presentar oferta; la selección del futuro arrendatario se adelantó debidamente justificado y sustentado por los documentos adjuntos al presente estudio previo y en cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente y el INSTRUCTIVO No. 024 DIPON-DIRAF del 14-septiembre-2020, "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL”, de los 03 invitaciones a presentar portafolio se recibieron 03 propuestas la cuales fueron analizadas minuciosamente y se tomó la decisión de escoger la propuesta que más ofreciera servicios para nuestros usuarios quedando así la propuesta de la empresa CAFETERIA EL REDIL, el análisis de las propuestas , teniendo en cuenta la orden trasmitida por el señor ordenador del gasto.

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia en su planta de personal no cuenta con el recurso humano, ni posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta

necesidad en los diferentes Colegios a nivel nacional; por lo cual se gestiona la contratación de un tercero para la prestación del servicio.

Dirección de Bienestar Social y Familia – Departamento de Policía Sucre procede adelantar esta contratación directa en atención a la necesidad de prestar el servicio de cafetería en los Colegios con el propósito de satisfacer los requerimientos de nuestros afiliados, beneficiarios e invitados ofreciendo esta clase servicios.

Adicionalmente, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional a través de los protocolos de bioseguridad vigentes en Colombia para mitigar el contagio de COVID-19, considerados en la Resolución No. 777 de 2021, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, se adopta las condiciones de bioseguridad para el desarrollo de las actividades del sector gastronómico permitiendo ofrecer esta clase de servicios con calidad y con las condiciones de bioseguridad exigidas por el Ministerio de Salud.

En el presente proceso, se indica que esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su literal D: Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cobijados por dichos acuerdos.

El plazo de ejecución del contrato será de **(10) meses** contados a partir de fecha en que se firme el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única, Perfeccionamiento del contrato, Aprobación de la garantía única.

El arrendatario debe dar cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” ítem 2 FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Suscripción del acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario. El área que será entregado en arrendamiento se encuentra adecuado para poder suplir la necesidad existente, el cual se encuentra condicionado para que sea utilizado en la ejecución del objeto contractual del presente proceso, es procedente tramitar el procedimiento para darlo en arrendamiento.
Por lo anterior se requiere con urgencia adelantar el proceso de contratación para el arriendo del área destinada a restaurante y cafetería.

De igual forma se establece que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.2 numeral 8 del decreto 1082 del 2015.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El servicio requerido pertenece al sector finca raíz, para lo cual en el existen personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad económica de arriendo de bienes inmuebles los cuales tienen la capacidad de brindar los servicios requeridos por el Departamento de Sucre.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Toda persona natural y/o jurídica legalmente constituida que en su objeto social realice la compraventa, preparación, fabricación, distribución de alimentos para la prestación de servicios de cafetería, y cuyo perfil se ajuste a la necesidad que requiere contratar.

LOTE	CIUDAD	COLEGIO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Sincelejo	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cafetería EL REDIL	Calle 26 A N° 7 H 66- SINCELEJO	3173330710	Elredil25@hotmail.com
2	Sincelejo	Colegio Nuestra Señora de Fátima	DON KALDO	Carrera 27 N 18-5	3125427879	Donkaldo64@gmail.com
3	Sincelejo	Colegio Nuestra Señora de Fátima	PARRILLADAS Y EMPANADAS Y AREPAS DE HUEVO DIROJO	Sincelejo	3134122063	Kangrapol06@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO (No Aplica)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad está determinado en que los oferentes participantes están en la capacidad de brindar estos servicios de acuerdo a las necesidades de la institución, por lo cual se cuenta con un gran número de personas que se verán beneficiados con este servicio.

A continuación, se presenta un cuadro con las características principales de la población que hace uso de este servicio, así:

EDAD	Entre 4 a 70 años
GENERO	Femenino - Masculino
TIPO DE POBLACIÓN	Económicamente Activa

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La variedad de productos que serán ofrecidos corresponde a aquellos que pertenezcan a artículos elaborados, semielaborados y preparados para su expendio en cafeterías.

Adicionalmente, el arrendatario garantiza que los ingredientes son de óptima calidad e higiene y aquellos comestibles procesados tendrán registro sanitario y fechas de vencimiento, su presentación y transporte se hará en contenedores apropiados y sugeridos por los mismos fabricantes.

Por otro lado, dentro de la política de precios el arrendatario contempla que la asignación de las tarifas de venta será elaborada con base en el promedio establecido por el mercado, y para aquellos casos que se requiera podrán ser acordados en conjunto con la Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, según lo estipulado en las especificaciones técnicas.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del

contrato, entre otros), serán a cargo del arrendatario. La Dirección de Bienestar Social y Familia o los Colegios de la Policía Nacional, en ningún caso, serán responsables de los mismos. Por lo tanto, el futuro arrendatario tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta y el contrato a celebrar se realizarán en peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se hizo necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza consulta de procesos de contratación cuyo objeto es igual o similar al que se desarrolla en este estudio previo.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL	ARRENDAMIENTO LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	PN DISAN CD 176 2021 del 16/12/2021	$ 621.447.807,48
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	EL ARRENDADOR CONCEDE EL GOCE AL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1ª2 N°. 2 - 48, DESTINADO A ALBERGAR FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL OCURRIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 LA CUAL OCASIONO LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 20211215-001 del 15/12/2021	$ 3.600.000
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA REGIÓN 2 - SAN LUIS TOLIMA	PN DIRAN CD 138 2021 del 14/12/2021	$ 11.508.644,88
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA UBICACIÓN, POR LOS PROPIOS MEDIOS DEL ARRENDADOR, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE CUATRO (4) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CALIENTES, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA DOS (2) EN EL TERCER PISO Y DOS (2) EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL.	ADM020-ARRENDAMIENTO-2021 del 10/12/2021	$ 4.448.782

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verifica dentro del archivo documental las vigencias 2019 al 2022 donde se arrojó los siguientes resultados, así:

ENTIDAD Y/O UNIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	PN– DIBIE Nº. 08-1-022-2019 del 11/02/2019	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	11/02/2019	Se suple la necesidad de del punto de servicio.	Ninguna
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	PN– DIBIE Nº. 08-1-015-2020 del 10/02/2020	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	10/02/2020	Se suple la necesidad de del punto de servicio.	Ninguna
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO	Contrato N 39-1-30020-23 del 06 de septiembre de 2023	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO	06/09/2023	Se suple la necesidad de del punto de servicio.	Ninguna

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA			

5.4. PRECIOS DE MERCADO (NO APLICA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	AVALUO COMERCIAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	"ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA , UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$529.511,00	$529.511,00
VALOR TOTAL						$529.511,00

Los precios del mercado **NO** se tienen en cuenta, debido a que estos valores se deben establecer en atención al Instructivo Nro. 009 SUDIR-DIRAF del 30/09/15, no se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado, por cuanto en coordinación con la oficina de Bienes Raíces de la Unidad, el canon de arrendamiento se debe proyectar a través de un avaluó comercial al predio motivo de arriendo.

se estableció canon de arrendamiento mediante avaluó firmado por el señor SI JEISSON ORTIZ JIMENEZ, funcionario evaluador, analista seguimiento de proyectos Regional de Policía N 8

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (AVALUO COMERCIAL)	VALOR ESTIMADO
1	"ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA , UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"	N/A	N/A	N/A	$529.511,00	$529.511,00
VALOR TOTAL						$529.511,00

Nota: Al momento de la entrega de cada uno de los espacios destinados al fin mencionado en la descripción general del objeto, se deberá notificar mediante comunicado oficial por parte del arrendador al arrendatario, la numeración o el consecutivo desde el cual se iniciarán la lectura de cada uno de los medidores.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	N/A	---	NUSEFA	"ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA , UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"	10	$428.903,91	$100.607,09	$529.511,00	$5.295.110,00
VALOR TOTAL ESTIMADO POR LOCAL									**$5.295.110,00**

Capitán **LADYS BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos

- ☐ Especificaciones técnicas mínimas ANEXO 1
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ANEXO 2
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. ANEXO 2.1
- ☐ Obligaciones de la policía nacional ANEXO 3
- ☐ Obligaciones del contratista ANEXO 4

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ANEXO 1

ÍTEM	CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDATARIO	CUMPLE		NO CUMPLE
1	El arrendatario se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.			
2	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.			
3	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA			
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	El oferente debe cumplir con el **Estado de salud** (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.) **Certificación firmada por el representante legal**	Con la entrega de la propuesta		
5	El oferente debe cumplir con las **Prácticas higiénicas** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 ; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36) **Certificación compromiso firmada por el representante legal**	Con la entrega de la propuesta		
6	El arrendatario debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo establecido en: Resolución 692 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19”. Resolución 748 y 749 del 13/05/2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la industria de alimentos y bebidas”. Resolución 1050 del 26/06/2020 “protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, para las actividades de expendió a la mesa de comidas preparadas (CIIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIIU 5613); otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P. (CIIU 5619)…” **Certificación compromiso firmada por el representante legal.**	Con la entrega de la propuesta		
7	El oferente debe cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".	Con la entrega de la propuesta		

	Certificación compromiso firmada por el representante legal.			
8	Si el punto de servicio de la Dirección de Bienestar Social, requiere para su servicio de restaurante y/o cafetería de mesas y sillas, el oferente debe suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. **Certificación compromiso firmada por el representante legal.**	Con la entrega de la propuesta		
9	El Arrendatario deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Certificación compromiso firmada por el representante legal.**	Con la entrega de la propuesta		
10	El futuro arrendatario cumplirá con lo establecido por el Ministerio de Salud en observancia de los lineamientos para prestación del servicio de restaurante y/o cafetería. **Solicitud a la autoridad competente, la autorización para la apertura, del restaurante o cafetería.**	Acta de inicio		
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	El Arrendatario no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE	Con la entrega de la propuesta		

	INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.			
12	El Arrendatario se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento. **Compromiso firmado por el Representante legal**.	Con la entrega de la propuesta		
13	Certificado de control de vectores y plagas del espacio arrendado	Durante la ejecución del contrato		
14	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desafección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 “RESIDUOS PELIGROSOS” - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos “a y b” del Decreto en referencia, “Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca.” De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el arrendatario y de sus proveedores. **Compromiso firmado por el Representante legal**.	Con la entrega de la propuesta		
15	El arrendatario se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas	Con la entrega de la propuesta		

	ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas. **Compromiso firmado por el Representante legal**.			
16	El arrendatario, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante). **Compromiso firmado por el Representante legal**	Con la entrega de la propuesta		
17	Para el manejo de aceite de cocina en cumplimiento del objeto del contrato, el arrendatario deberá realizar y asumir los costos para la recolección, almacenamiento temporal, para la posterior entrega para aprovechamiento y/o disposición final adecuada a gestor autorizado y debidamente registrado ante la autoridad ambiental de la jurisdicción, del aceite de cocina usado generado. El arrendatario debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 0316 del 10/03/2018 "Por la cual de establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Así como se debe dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción, en relación al manejo adecuado de éstos residuos. Aplica para las instalaciones que dan en arriendo para funcionamiento de Restaurante. **Compromiso firmado por el Representante legal.**	Con la entrega de la propuesta		
18	**TRAMPAS DE GRASA Y CAMPANAS EXTRACTORAS: APLICA PARA LOS PUNTOS**	Con la entrega de la propuesta		

	DE SERVICIO QUE TIENEN DESTINADO EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE. Se debe garantizar la existencia y funcionamiento de las trampas de grasa y campana extractora en las instalaciones destinadas para el funcionamiento de la cafeteria. De lo cual, en las instalaciones donde éstas no existan, el Arrendatario debe realizar y asumir el suministro de las mismas, la cuales deben ser portátiles para retirarlas una vez finalice el contrato. La limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras existentes (fijas o portátiles) de propiedad de la DIBIE, así como de las que serán suministradas por el Arrendatario; la asume en logística y costos. Al igual que el manejo de los residuos generados en las mismas. Para establecer la limpieza y desinfección necesaria, se debe tener en cuenta las dimensiones existentes, funcionalidad y uso de las instalaciones arrendadas; para mejores resultados, en términos generales, se recomienda ejecutar una limpieza minuciosa cada 90 días. El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras, debe tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (guantes, botas, overol, protector respiratorio), teniendo en cuenta los olores que se generan. Donde el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico; preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. **Compromiso firmado por el Representante legal.**			
CONDICIONES "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA" PRODUCTOS ALIMENTICIOS		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
19	El arrendatario se compromete a hacer entrega del listado de los precios de los productos alimenticios a vender; los cuales serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. Para lo cual, se tomará como referente los precios del mercado y las necesidades de la población objeto del presente estudio y en concordancia con la oferta inicial. La lista de precios propuesta debe ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.	Con la entrega de la propuesta		

	La lista de precios se publicará en las instalaciones, cuando se le dé inicio al contrato.			
20	El arrendatario durante la vigencia del contrato, debe cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo II "Equipos y Utensilios", donde tendrá en cuenta los siguientes parámetros: Los equipos y utensilios que se requieran para la prestación del servicio de alimentación deben ser asumidos por el arrendatario, los cuales deben estar fabricados con materiales resistentes al uso y de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos. Todas las superficies de contacto con el alimento deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Podrán emplearse otras superficies cuando exista una justificación tecnológica y sanitaria específica, cumpliendo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los espacios interiores en contacto con el alimento, los equipos no deben poseer piezas o accesorios que requieran lubricación ni roscas de acoplamiento u otras conexiones peligrosas. Las superficies de contacto directo con el alimento no deben recubrirse con pinturas u otro tipo de material desprendible que represente un riesgo para la inocuidad del alimento. Todas las superficies de contacto con el alimento deben cumplir con las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En lo posible los equipos deben estar diseñados y construidos de manera que se evite el contacto del alimento con el ambiente que lo rodea. Las superficies exteriores de los equipos deben estar diseñadas y construidas de manera que faciliten su limpieza y desinfección y eviten la acumulación de suciedades, microorganismos, plagas u otros agentes contaminantes del	Con la entrega de la propuesta		

	alimento. Las mesas y mesones empleados en el manejo de alimentos deben tener superficies lisas, con bordes sin aristas y estar construidas con materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza y desinfección. Los recipientes usados para materiales no comestibles y desechos, deben ser a prueba de fugas, debidamente identificados, construidos de material impermeable, de fácil limpieza y desinfección y, de ser requerido, provistos de tapa hermética. Los mismos no pueden utilizarse para contener productos comestibles. **Anexar certificación** de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio.			
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
21	El arrendatario contará con responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **Adjuntará documento de presentación del responsable de SGSST, con licencia vigente, y curso de 50 horas.**	Acta de inicio	**si**	
22	El arrendatario deberá entregar Manual de SST firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **Anexara adicional:** -Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST	Acta de inicio	**si**	
23	Es obligación del Arrendatario entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Acta de inicio	**si**	
24	El arrendatario dará cumplimiento a la entrega de Elementos de Protección Personal EPP.	Acta de inicio		
25	El Arrendatario deberá cumplir con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Entregará plan de emergencias y/o contingencia firmada por el responsable de SST.	Acta de inicio		

	Presentará acta de socialización del plan de emergencias. Dotara de los elementos y señalética relacionada con el plan de emergencias.			
26	El arrendatario cumplirá con la afiliación al sistema general de riesgos laborales. Entregará mensualmente la planilla de seguridad social de cada uno de los trabajadores	Acta de inicio		
27	El arrendatario, en conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, esta garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos laborales	Acta de inicio		
28	**PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO.** El arrendatario durante la vigencia del contrato, realizará mediante listas de chequeo las inspecciones sobre el estado de limpieza de áreas, equipos y superficies.	Acta de inicio		
29	El arrendatario debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 Capítulo III, Artículo 14, literal (2) **Nota:** tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza **Compromiso firmado por el Representante legal.**	Con la entrega de la propuesta		
30	El arrendatario debe cumplir con la **Educación y capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.) El arrendatario presentará plan de capacitación, el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar: 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de asistencia de participantes. De acuerdo al cumplimiento al **Plan de Capacitación**, el arrendatario durante la vigencia	Durante la ejecución		

	del contrato, entregará al supervisor una copia de las actas de las capacitaciones.			
31	El arrendatario debe cumplir con el Manejo de temperaturas. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.). Formatos de control de temperatura por cada nevera que se encuentre en el establecimiento.	Durante la ejecución		
32	El arrendatario debe cumplir con evitar la **Contaminación cruzada** Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, numeral 4. Tener presente la rotación de los alimentos mediante el manejo adecuado de los insumos por medio de la técnica PEPS (primero en entrar, primero en salir) y/o PVPS (primero en vencer, primero en salir). Se debe de excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.	Durante la ejecución		
33	El arrendatario debe cumplir con las **Condiciones de almacenamiento** Resolución 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.	Durante la ejecución		
34	El arrendatario garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda “Transporte de Alimentos”, evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. El arrendatario supervisará, que: Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección. Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por	Durante la ejecución		

	su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.			
35	El Arrendatario entregara el esquema de vacunación de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Biológico, Esquema de vacunación de los trabajadores que se encuentra realizando actividades dentro de los centros de trabajo de acuerdo a la actividad realizada.	Acta de inicio		
36	El arrendatario deberá colaborar en las auditorias de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se realicen en el centro de trabajo en donde se encuentre desempeñando las actividades.	Con la entrega de la propuesta		
37	El arrendatario se **compromete por escrito** a ofrecer alimentos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA. Para efectos del decreto 3075 de 1997 modificado y complementado por la Resolución 2674 de 2013 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes: - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5) - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos	Con la entrega de la propuesta		
38	El arrendatario se **compromete por escrito** a tener en forma permanente dentro de su stand de	Con la entrega de la propuesta		

	personal que atenderá, personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene; y una vez adjudicado el contrato deberán diligenciar formato para estudio de seguridad que realiza la SIPOL. (verificación solicitada por parte del supervisor del contrato)			
39	El arrendatario se **compromete por escrito** a informar cualquier cambio que quiera realizar con el personal que labora en las instalaciones del local y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación.	Con la entrega de la propuesta		
40	El arrendatario se **compromete por escrito** a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato,	Con la entrega de la propuesta		
41	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, para lo cual se debe permitir la revisión de los vehículos, documentos de los mismos, velando que cumplan con la normatividad vigente Ley 769 de agosto de 2002	Durante la ejecución		
42	El oferente se **compromete por escrito** a ofertar todos los productos relacionados en el presente estudio y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato y a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención del usuario.	Con la entrega de la propuesta		
43	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	Con la entrega de la propuesta		

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo			
44	El arrendatario se **compromete por escrito** a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad sobre los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	Con la entrega de la propuesta		
45	El arrendatario **compromete por escrito** a que prestación del servicio, se hará de lunes a Domingo y días festivos en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las **07:00 horas** hasta las 22**:00 horas** Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las **02:00** horas cuando haya eventos especiales previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). La limpieza, aseo y mantenimiento de sillas, mesas y de áreas destinadas al servicio de restaurante y cafetería será responsabilidad del arrendatario.	Con la entrega de la propuesta		
46	El arrendatario se **compromete por escrito** a cumplir las siguientes normas de seguridad para el uso del restaurante y cafetería, así: • No se debe permitir el acceso a la cocina de personal no autorizado • Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones, en caso de urgencia. • Cumplir con la normatividad de clasificación y separación de los Residuos No Peligrosos Aprovechables reutilizables de acuerdo a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional.	Con la entrega de la propuesta		
47	El servicio de restaurante debe contar como mínimo con venta de desayuno, almuerzo y cena	Con la entrega de la propuesta		

	todos los días de la vigencia del presente contrato, así mismo se deberá anexar listado de los productos y precios ofertados: De cafetería, restaurante, minimarket y quiosco bar de playa otros productos alimenticios, bebidas, Licores y cervezas, productos de la canasta familiar para lo cual, se tomará como referente los precios del mercado y las necesidades de la población objeto del presente estudio **NOTA**: el proponente se **compromete por escrito** a colocar los precios ofertados en un lugar visible para el público (todo cambio que se genere en los precios, deberá ser informado al supervisor del contrato, con el propósito de hacer los ajustes correspondientes).			
48	El arrendatario velará por el cuidado de los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios (extintores).	Durante la ejecución		
49	El arrendatario se compromete a realizar desinfección general en las instalaciones relacionadas en el objeto, como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato empleando los plaguicidas que cumplan con las normas y registros sanitarios establecidos, sin perjuicio a la salud y al medio ambiente. (presentar documento o plan de desinfección)	Durante la ejecución		
50	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado (COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	Con la entrega de la propuesta		

_____

Capitán **LADYS BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

ANEXO 2

ETAPA CONTRACTUAL

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015: Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA (PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (02) MESES MAS) DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV	ARRENDATARIO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ARRENDATARIO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ARRENDATARIO O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán LADYS **BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Jurídico	Incumplimiento total del contrato.	Aplicación de la cláusula penal	2	2	4	BAJO	Oficina Jurídica de la DESUC	Seguimiento a los avances de acuerdo a las fechas estipuladas en el contrato	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor	Firma del Contrato	Acta de Liquidación	Comunicados oficiales de los avances de la ejecución del contrato	MENSUAL
2	General	Externo	Ejecución	Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Aplicación garantía	2	2	4	BAJO	Oficina Jurídica de la DESUC	Garantía única	1	2	3	BAJO	NO	NO	supervisor	Cuando suceda no cumpla con el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	informe de supervisión	informe de supervisión	MES
3	General	Externo	Contratación	Operativo	Ampara las demandas por concepto de responsabilidad extractractual de terceros afectados por la ejecución del contrato.	Aplicación de Garantía	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir en riesgo al arrendatario y hacer seguimiento según direcciona la oficina jurídica de la DINAE	3	3	6	ALTO	SI	SI	Supervisor	Firma del Contrato	Acta de Liquidación	Velar por la constitución de las pólizas y garantías haciendo los requerimientos al contratista de forma oportuna	MENSUAL
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	No se firma el contrato	1	2	3	BAJO	Oficina Contratos DESUC	Se exige cláusula de cumplimiento de póliza de garantía única	1	2	3	BAJO	SI	SI	Oficina de Contratos DESUC	Presentación de los documentos y propuestas por los oferentes	Firma del Contrato	Comunicación oficial informando la fecha para firmar contrato	SEMANAL
	General	Externo	Contratación	Jurídico	Incumplimiento parcial	Pago de la estimación del riesgo	3	3	6	ALTO	Supervisor	Mediante comunicación oficial informa del incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor	Desde el comunicado oficial informando el tratamiento	Con el cobro de la estimación del riesgo por parte de la DESUC contra el contratista	Con la oficina de asuntos jurídicos para aplicación de cláusulas de incumplimiento	SEMANAL
	General	Externo	Contratación	Jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	Aplicación de la cláusula penal	1	2	3	BAJO	Oficina de Jurídica	Supervisor debe informar el incumplimiento en la entrega total de los elementos	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor	Adjudicación del Contrato	Liquidación del Contrato	Informe de Plazos para entregar los elementos	SEMANAL

Capitán LADYS **BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

ANEXO 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Sincelejo, 2X de enero de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DESUC CD 003 2023 cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"

El suscrito a saber: JORGE IVAN GUEVARA SERRANO domiciliado en Calle 26 No. 36-06 barrio los Manguitos - Corozal , identificado con 1.090.374.851 expedida en Cúcuta, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponentesi CAFETERIA EL REDIL se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JORGE IVAN GUEVARA SERRANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.090.374.851
Nombre Representante Legal: CAFETERIA EL REDIL
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.090.374.851
Dirección: Calle 26 No. 36-06 barrio los Manguitos - Corozal
Teléfono: 318-5328006
Email: elredil25@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

Sincelejo, 2X de enero de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DESUC CD 003 2023 cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADOS AL SERVICIO DE CAFETERIA, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE SINCELEJO"

El suscrito a saber: JORGE IVAN GUEVARA SERRANO domiciliado en Calle 26 No. 36-06 barrio los Manguitos - Corozal , identificado con 1.090.374.851 expedida en Cúcuta, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponentesi CAFETERIA EL REDIL se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JORGE IVAN GUEVARA SERRANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.090.374.851
Nombre Representante Legal: CAFETERIA EL REDIL
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.090.374.851
Dirección: Calle 26 No. 36-06 barrio los Manguitos - Corozal
Teléfono: 318-5328006
Email: elredil25@hotmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional